

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

1403 *TXERRIZALEOK ELKARTEA*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
BASATXERRI 2004, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas generales de la Asociación Txerrizaleok y Basatxerri 2004, S.L., han adoptado en fecha 12 de junio de 2015 sendos acuerdos de segregación de la asociación Txerrizaleok Elkartea, mediante la transmisión de la unidad económica de crianza y venta de cerdos a la sociedad preexistente de la cual es único socio BASATXERRI 2004, S.L.

Los socios y acreedores de las sociedades que participan en la segregación tienen derecho a obtener el texto integro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión.

Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del proyecto de escisión y no esté vencido ni suficientemente garantizado, tienen derecho a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de escisión.

Zestoa, 14 de marzo de 2016.- Secretario, Andoni Zabala Arrospide.

ID: A160013028-1